

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.460

Jueves 28 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2816873

EXTRACTO

Juan Ramon Venegas Morvan, Notario Suplente de don Humberto Quezada Moreno, Notario titular de la 26ª Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N° 3196, comuna de Las Condes. Certifico: Que, por escritura pública de fecha 07 de mayo de 2026, Repertorio N° 2756-2026, ante el titular, comparecieron: Uno) la sociedad INVERSIONES VX SpA, rol único tributario número setenta y seis millones novecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y tres guión cuatro, debidamente representada por doña XIMENA BEATRIZ CARRACEDO RIVERA, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos siete mil trescientos cincuenta y siete guión cero, y por doña VALENTINA ANTONIA CARRACEDO RIVERA, cédula nacional de identidad número diecinueve millones trescientos veintitrés mil trescientos uno guión cinco, ambas a su vez representadas en este acto por don ROBERTO ANDRÉS BACHLER PIAZZE, cédula nacional de identidad número veinte millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve guión K, en virtud de mandato general y amplio otorgado por escritura pública de fecha veinte de abril de dos mil veintiséis, ante el Notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno, 47ª Notaría de Santiago, Repertorio N° 2348-2026; y Dos) la sociedad BAC SpA, rol único tributario número setenta y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y dos guión K, debidamente representada por don AGUSTÍN FELIPE CONTRERAS BRUNA, cédula nacional de identidad número veinte millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y uno guión cuatro, y por don BALTASAR ANDRÉS CONTRERAS BRUNA, cédula nacional de identidad número veintiún millones quinientos noventa y cinco mil doscientos diecinueve guión tres; quienes constituyeron una sociedad por acciones cuyos estatutos se extractan a continuación: NOMBRE: DEEPEX SpA. DOMICILIO: La ciudad de Santiago. DURACIÓN: Indefinida. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el diseño, investigación, desarrollo de ingeniería, manufactura, fabricación, ensamblaje, importación, exportación, comercialización, distribución, instalación, mantenimiento, reparación y explotación de partes, piezas, componentes, equipos, maquinaria, sistemas electromecánicos, automatización, robótica avanzada y demás soluciones tecnológicas e industriales, especialmente orientadas al sector minero y a otras industrias productivas; así como la prestación de servicios de asesoría, soporte técnico, integración de sistemas, innovación, desarrollo tecnológico y ejecución de proyectos relacionados con dichas actividades. CAPITAL: El capital social es de un millón de pesos, dividido en mil acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y de valor nominal de mil pesos cada una, íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: INVERSIONES VX SpA suscribe y paga setecientas acciones, por la suma de setecientos mil pesos, equivalentes al setenta por ciento del capital social; y BAC SpA suscribe y paga trescientas acciones, por la suma de trescientos mil pesos, equivalentes al treinta por ciento del capital social. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y uso de la razón social corresponderá de forma individual e indistinta a doña XIMENA BEATRIZ CARRACEDO RIVERA, doña VALENTINA ANTONIA CARRACEDO RIVERA y don RODRIGO IVÁN CARRACEDO MESCHI, todos ya individualizados en la escritura extractada. Para la validez de ciertos actos y contratos individualmente superiores al equivalente de cinco millones de pesos, o su equivalente en otras divisas o moneda nacional, se requerirá firma conjunta de uno cualquiera de los administradores antes indicados, junto con la firma de uno cualquiera de don AGUSTÍN FELIPE CONTRERAS BRUNA o don BALTASAR ANDRÉS CONTRERAS BRUNA, quienes quedan designados como apoderados estatutarios especiales, todo conforme a los términos, casos y condiciones indicados en la escritura extractada. UTILIDADES: Cuando corresponda repartir utilidades, ellas se distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones pagadas. ARBITRAJE: Toda cuestión que se suscite en relación con la sociedad será resuelta por un árbitro mixto designado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., en los términos señalados en la escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 22 de mayo de 2026. Juan

CVE 2816873

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Ramon Venegas Morvan. Notario Suplente.

